



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00395 -2018-A/MPMN

Moquegua, **28 DIC. 2018**

VISTO.-

El Informe Legal N°1024-2018-GAJ/MPMN, El Informe N° 1352-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 16, señala: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 42 literal d), señala: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la Presente Resolución Directoral, modificada con Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018;

Que, de acuerdo al numeral 54.2, del artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "En caso de que el Consejo Regional o Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo; respectivamente";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe 1352-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio del Presupuesto Institucional de Apertura 2019, ya que se encuentra dentro de los plazos para su debida aprobación;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 1024-2018/GAJ/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	55'440,361.00
Gasto de Capital	39'374,648.00
Servicio de la Deuda	14'135,384.00
	=====
TOTAL	108'950,393.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	9'250,878.00
Recursos Directamente Recaudados	29'138,654.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	1'805,818.00
Recursos Determinados	68'755,043.00
	=====
TOTAL	108'950,393.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANT
ALCALDE

